



Reglamento de la Carrera:

**Tecnicatura Superior en
Laboratorio de Análisis Clínicos**

Resolución- 2025- 884- GCABA- MEDGC

Año 2026

Yerbal 1885 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Teléfonos 4632-4845 / 4633-7564 - WhatsApp +5491156543191
Email: informes@cienciasdelasalud.edu.ar info@cienciasdelasalud.edu.ar
www.cienciasdelasalud.edu.ar

Art. 1: Reglamentos

El presente reglamento complementa al **Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas** (ver aparte). Cada estudiante deberá conocer y cumplir ambos reglamentos.

TÍTULO I. Características de la Carrera y el egresado

Art. 2: Duración de la Carrera: Tres años (seis cuatrimestres)

Art. 3: Título que otorga: Técnico Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos

Art. 4: Objetivos del Plan de Estudios

A) En cuanto a su formación general

- Asumir con responsabilidad los principios éticos y las normas morales que ordenen su comportamiento profesional y laboral.
- Estimular en los estudiantes el desarrollo de las virtudes que permitan el mantenimiento y mejoramiento de las relaciones dentro del equipo de salud del que forma parte.

B) En cuanto a su formación específica

- Aplicar los conocimientos y principios científicos en las respectivas técnicas.
- Adquirir las habilidades y destrezas propias de su especialidad.
- Brindar atención directa y eficiente, tanto al paciente como al personal al que asiste, dentro del ámbito de su competencia.
- Prestar colaboración inmediata cuando sea requerida.
- Comprender la dinámica de trabajo en grupo y su propio papel dentro del equipo de salud.
- Lograr una disposición positiva para una adecuación de sus tareas a todo cambio y/o adelanto científico - tecnológico.
- Asumir con responsabilidad la obligación del correcto desempeño en sus tareas.
- Comprender la importancia de una continua capacitación técnico – científica acorde con las necesidades actuales y referente a todas las áreas de su labor.
- Comprender que, como agente de salud, integra un equipo que forma, educa y capacita a otros futuros profesionales del área.

Art. 5: Perfil Profesional

El/La Técnico/a Superior en Laboratorio de Análisis Clínicos posee competencias transversales a todos los profesionales del sector Salud que le permiten asumir una responsabilidad integral sobre el proceso en el que interviene y trabajar interdisciplinariamente. Asimismo, participa en la toma de definiciones estratégicas en el marco de un equipo que acompaña a los estamentos jerárquicos. Gestiona las actividades específicas y los recursos de los cuales es responsable, ejerciendo autonomía respecto de su propio trabajo. Realiza y controla la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, impacto ambiental, relaciones humanas, calidad, productividad y costos. También, toma decisiones sobre aspectos problemáticos y no rutinarios en todas las funciones y actividades de su trabajo

Art. 6: Funciones que ejerce el profesional

a. A continuación, se presentan funciones y subfunciones del perfil profesional:

1. *Atender a la persona para obtener y/o recibir materiales biológicos para su acondicionamiento y posterior análisis.*
2. *Ejecutar los procedimientos analíticos*
3. *Gestionar los procesos de trabajo.*

b. Área Ocupacional

Su área ocupacional es primordialmente la de Salud. El/la Técnico/a en Laboratorio de Análisis Clínico se desempeña en el Sector Salud y en el marco de Instituciones Educativas y Empresas. Se pueden citar:

- Instituciones pertenecientes al Sistema de salud, laboratorios.
- Centros de Salud y Áreas Programáticas.
- Instituciones educativas
- Comités y grupos de trabajo disciplinares y/o interdisciplinares

c. Habilitaciones profesionales

El/La Técnico/a Superior en Laboratorio está habilitado para desarrollar las actividades que se describen en el perfil profesional desarrollado en este documento, relacionadas con la práctica de Laboratorio. Siempre que las mismas no infrinjan las normativas vigentes a nivel nacional, provincial y/o municipal.

TITULO II. Art. 7: Plan de Estudios

Primer Año

1º Cuatrimestre

Bioética
Biología
Comunicación
Informática Aplicada
Matemática y Estadística
Química General
Práctica Profesionalizante en Bioseguridad y técnicas básicas de obtención de muestras

2º Cuatrimestre

Anatomía y Fisiología
Biofísica
Inglés Técnico
Inmunología
Química Biológica
Psicología
Práctica Profesionalizante en técnicas básicas de Hematología y Hemostasia

Segundo año

1º Cuatrimestre

EDI: Cuidado integral y redes vinculares
Fisiopatología
Hematología y Hemostasia
Primeros Auxilios
Química Instrumental
Rol del Estado en Salud
Práctica Profesionalizante Hospitalaria en Hematología

2º Cuatrimestre

Análisis Clínicos
Bacteriología General
Salud Pública
Técnicas de Laboratorio
Virología
Práctica Profesionalizante Hospitalaria en Hemostasia

Tercer año

1º Cuatrimestre

Bacteriología Clínica
EDI: Control de calidad en análisis clínicos
Ejercicio Profesional
Micología y Parasitología
Práctica Profesionalizante Hospitalaria en Química Clínica

2º Cuatrimestre

Genética y Biología Molecular
Investigación en Salud
Laboratorio de Urgencia
Organización y Gestión de Laboratorio
Práctica Profesionalizante en Laboratorio de Guardia

Art. 8: Régimen de Correlatividades

Son correlativas las siguientes asignaturas:

Para rendir examen final:	Debe tener aprobado
Química Biológica	Química General
Anatomía Y Fisiología	Biología
Fisiopatología	Anatomía Y Fisiología
Química instrumental	Química General
Análisis Clínicos	Fisiopatología
Bacteriología General	Biología
Técnicas De Laboratorio	Inmunología
Virología	Inmunología
Bacteriología Clínica	Bacteriología General
Laboratorio De Urgencias	Análisis Clínicos
Genética y biología Molecular	Técnicas de laboratorio

Para cursar	Debe tener regularizada la cursada de
Química Biológica	Química General
Anatomía Y Fisiología	Biología
Práctica profesionalizante en técnicas básicas de Hematología y Hemostasia	Práctica Profesionalizante en Bioseguridad y técnicas básicas de obtención de muestras
Fisiopatología	Anatomía Y Fisiología
Química instrumental	Química General
Práctica Profesionalizante Hospitalaria en Hematología	Práctica profesionalizante en técnicas básicas de Hematología y Hemostasia
Análisis Clínicos	Fisiopatología
Bacteriología General	Biología
Técnicas De Laboratorio	Inmunología
Virología	Inmunología
Bacteriología Clínica	Bacteriología General
Laboratorio De Urgencias	Análisis Clínicos
Genética y biología Molecular	Técnicas de laboratorio

Nota: si un alumno/a hubiera rendido una asignatura sin haber aprobado la correlativa anterior, se considerará no válida al momento de su detección debiéndola rendir nuevamente.

TITULO III. PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Art. 9: RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ASIGNATURAS TEÓRICAS.

Las asignaturas se aprueban de acuerdo a lo estipulado en el *Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas* (Art. 16).

✓ Materias con régimen de examen final obligatorio:

- Análisis Clínicos
- Anatomía y Fisiología
- Bacteriología Clínica
- Bacteriología general
- Biofísica
- Biología
- Ejercicio Profesional
- Fisiopatología
- Genética y Biología Molecular
- Hematología y Hemostasia
- Inmunología
- Investigación en Salud
- Laboratorio de Urgencia
- Matemática y Estadística
- Micología y Parasitología
- Organización y Gestión de Laboratorio
- Química General
- Química Biológica
- Química Instrumental
- Rol del Estado en Salud
- Técnicas de Laboratorio
- Virología

✓ Materias con régimen de promoción directa:

- Práctica Profesionalizante en
- Bioseguridad y técnicas básicas de
- obtención de muestras
- Práctica profesionalizante en técnicas
- básicas de Hematología y Hemostasia
- Práctica Profesionalizante Hospitalaria
- en Hematología
- Práctica Profesionalizante Hospitalaria
- en Hemostasia
- Práctica Profesionalizante Hospitalaria
- en Química Clínica.
- Práctica Profesionalizante en
- Laboratorio de Guardia

✓ Talleres con régimen de aprobación directa:

- Bioética
- Comunicación
- Informática Aplicada
- Inglés Técnico
- Psicología
- EDI: Cuidado integral y redes vinculares
- Primeros Auxilios
- Salud Pública
- EDI: Control de calidad en análisis clínicos

Art. 10: RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PRÁCTICAS.

Las Prácticas se llevan a cabo en el gabinete de prácticas del Instituto y en servicios de establecimientos de salud. Se organizarán con el Coordinador de la carrera según día, horario y lugar disponible.

La Coordinadora de la carrera asignará el campo práctico a cada estudiante inscripto en la asignatura y establecerá los cumplimientos mínimos de asistencia para el cuatrimestre en curso.

Las Prácticas tendrán un régimen de aprobación directa con una Calificación Integradora que será el resultado del proceso de evaluación continua realizado por el Docente Instructor de prácticas durante el transcurso del cuatrimestre.

Para esta calificación integradora se tendrá en cuenta la asistencia obligatoria (al campo práctico hospitalario y/o al gabinete de prácticas) y toda instancia de evaluación y/o trabajos prácticos que determine el docente a cargo, de acuerdo a su planificación, la que se encontrará disponible al inicio de cada cuatrimestre.

Al finalizar el cuatrimestre el Instructor colocará una calificación integradora numérica, dando por aprobada o desaprobada la asignatura. La nota mínima de aprobación será de 7 (siete) puntos. Quien obtenga una calificación inferior a 7 (siete) puntos deberá recurrar la asignatura.

Requisitos para la aprobación:

- Asistencia mínima del 80% al campo práctico asignado.
- Asistencia mínima del 80% a las prácticas en gabinete asignadas.
- Aprobación de todas las instancias de evaluación y/o sus recuperatorios.
- Obtención de una calificación integradora definitiva de 7 (siete) puntos o superior al finalizar el cuatrimestre.

Las Prácticas Profesionalizantes no poseen instancia de reincorporación. Superado el 20% de inasistencias el alumno perderá la condición de regular y deberá recurrar la materia.

Art. 11- CONDICIÓN DE ESTUDIANTE LIBRE

Los estudiantes regulares en la carrera podrán acreditar una de las siguientes materias/asignaturas del campo de formación general y del campo de la formación de fundamento, de acuerdo a los requisitos estipulados en el *Reglamento General Académico de las Carreras Técnicas* (Art. 20):

Formación de Fundamento	Matemática y Estadística
	Rol del Estado en Salud

*Como excepción al reglamento general podrán rendir libre las 2 (dos) materias/asignaturas del campo de la Formación de Fundamento.